



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Chachapoyas, 20 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por CABRERA
BARRANTES Norberto FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La CsJ De
Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2025 10:32:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000155-2025-P-CSJAM-PJ

VISTO: Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 118-2011-CE-PJ, de fecha 20 de abril de 2011, modificada por Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero de 2012, Oficio N° 000015-2025-SPAB-CSJAM-PJ, de fecha 30 de enero de 2025, Oficio N° 000032-2025-CPP-OAD-CSJAM-PJ, de fecha 31 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

Segundo.- Asimismo, el servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas sobre las tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva.

Tercero.- Siendo ello así, es política académica constante de esta Presidencia de Corte Superior, la organización y difusión de una serie de eventos académicos, cursos y talleres de capacitación, con los requerimientos de la modernidad, las exigencias de calidad y evitar en lo posible los errores jurisdiccionales; por lo que se precisa que éstos eventos académicos se realicen con mayor objetividad, una participación activa de los asistentes y mayor rigor académico, por ende, esta problemática requiere de un tratamiento directo y constante.

Cuarto.- De otra parte, se tiene que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ, del 20 de abril de 2011, aprobó la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

Formulación de Programas de Capacitación", que tiene como finalidad el de establecer las líneas directrices y pautas metodológicas que los programas de capacitación deberán seguir; en el marco de la formulación del Plan Nacional de Capacitación para la optimización del manejo de los recursos destinados a tal fin y a la maximización de sus resultados.

Quinto.- A su vez, mediante Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero de 2012, se crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial, la cual se instituye como órgano rector de las políticas de capacitación en el Poder Judicial, y de la cual dependerán los órganos responsables de capacitación de alcance nacional; modificando a la vez, la Directiva señalada en el considerando anterior.

Sexto.- Así, de conformidad con las citadas resoluciones, el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial - CIJ, es uno de los órganos responsables de capacitación de alcance nacional encargado de organizar y ejecutar programas y actividades de capacitación de los Jueces del Poder Judicial, por lo que mediante Oficio N° 395-2017-CIJ/PJ, del 20 de enero del 2017, el Director del CIJ señala que a través de la Presidencia de Corte se remita el respectivo Plan de Capacitación Anual, con el propósito de integrarlo al Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial.

Séptimo.- Así establecidas las cosas, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 0100-2025-P-CSJAM/PJ del 29 de enero de 2025, se dispuso CONFORMAR la Comisión de Capacitación de Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Amazonas por el período 2025-2026; disponiéndose adicionalmente que dicha Comisión de Capacitación de Magistrados realice sus actividades en coordinación con el Centro de Investigaciones Judiciales A su vez, a través de los Oficios Nrs. 000032-2025-CPP-OAD-CSJAM-PJ del 31 de enero de 2025, el Administrador del Código Procesal Penal de la Corte de Amazonas, remitió a esta Presidencia el PLAN DE CAPACITACION: DIRIGIDO A JUECES Y PERSONAL DE APOYO A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL QUE APLICAN EL CODIGO PROCESAL PENAL - 2025, el mismo que contiene las actividades operativas, para el presente año; indicando como objetivo **Fortalecer el talento humano que labora el sistema procesal penal, mejorando sus capacidades, habilidades y destrezas, para lograr la eficiencia en la aplicación del modelo procesal penal, ello en beneficio de los usuarios del sistema de administración de justicia, así como, en el funcionamiento**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

de la nueva estructura organizacional y gestión judicial para su mejor desempeño, conforme a las nuevas funciones y roles previstos en el Nuevo Código Procesal Penal.

Octavo.- De otra parte, cabe precisar que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”, precisándose en el punto 7.1 para el tipo de documento “Plan” que es definido como un **documento normativo interno que contiene información para la descripción de actividades o acciones a desarrollar, vinculadas a objetivos estratégicos institucionales en un periodo de tiempo determinado, siendo su finalidad describir las actividades a desarrollar de un trabajo específico.** Así, respecto a este tipo de documento se estableció que **corresponde su aprobación** dependiendo del ámbito de aplicación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o la Gerencia General; mientras que los planes o programas para la ejecución de actividades propias de la gestión son aprobados directamente por los Gerentes, Jefes de Oficina, Jefes de Unidad, **de acuerdo a sus competencias funcionales.**

Noveno.- No obstante ello, mediante Resolución Administrativa N° 000247- 2023-CE-PJ, de fecha 27 de junio de 2023, el Consejo Ejecutivo dejó sin efecto la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, aprobando en su reemplazo la Directiva N° 004- 2023-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial” – Versión 003. En ella se tiene en el punto 10, control de cambios, que para la última versión (número 003), que se ha eliminado la definición, disposición y anexos respecto del tipo documental “Plan”.

Decimo.- En ese entender, de la propia definición del documento “Directiva”, se colige que esta es expedida cuando exista la necesidad de regular actividades específicas, por lo mismo se infiere que estando al segundo supuesto de aprobación del documento “Plan”, citado en el párrafo precedente, éste era efectuado por los órganos de dirección y gobierno de cada unidad orgánica de acuerdo a sus necesidades y en función a sus propias competencias funcionales; por lo tanto, se colige que su regulación no requería ser contenida en una Directiva.

Décimo Primero.- Encontrándose el Plan propuesto por el Equipo técnico Distrital de la Implementación del Código Procesal penal de la CSJ Amazonas,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

para el período 2025, acorde con la política de gobierno del Poder Judicial, corresponde emitir el presente acto administrativo, a efectos de viabilizar la ejecución de las actividades descritas en el precitado Plan, por lo que en aplicación de los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el “PLAN DE CAPACITACION: DIRIGIDO A JUECES Y PERSONAL DE APOYO A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL QUE APLICAN EL CODIGO PROCESAL PENAL” - período 2025, que aparece como anexo y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que, por intermedio del Administrador del Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, se remita el referido Plan de Capacitación, al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, para ser integrado al Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial.

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina de Administración Distrital, por medio de sus distintas Oficinas, preste el apoyo necesario a la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, para el logro de los objetivos propuestos.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión Distrital de Capacitación de Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, Oficina de Administración Distrital, Administrador del CPP, y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Documento firmado digitalmente

NORBERTO CABRERA BARRANTES

Presidente de la CSJ de Amazonas

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

NCB/rsb

